

RESOLUCIÓN No 000657 DE 2022

Por la cual se da apertura al proceso de convocatoria pública No 01 cuyo objeto es:

"Contratar mediante la modalidad de outsourcing a una persona jurídica para la puesta en marcha, operación y administración de la unidad de neurofisiología que prestara servicios de neuropediatría, neurofisiología electroencefalografía, videotelemetrías, electroencefalografía de amplitud integrada polisomnografías, titulación, latencia múltiple, capnografía en pacientes pediátricos y adultos e hipotermia neonatal y procedimientos que esta materia lo requiera, incluyendo la adecuación y el suministro por su cuenta de los equipos necesarios para el cumplimiento de este objeto contractual dentro de las instalaciones del hospital departamental María Inmaculada ese bajo la vigilancia, supervisión y control de la entidad contratante a cambio de una participación según las condiciones señaladas dentro del pliego".

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. con delegación de funciones en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la resolución 000656 del 05 de agosto del año 2022

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad al contenido de la Ordenanza No. 014 de 1994, el objeto social del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E "...es brindar los servicios de salud integral a cargo del estado. Como parte del servicio público de seguridad social en segundo nivel de atención a las personas, la familia y la comunidad...". ES así como el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, es el centro de referencia de las instituciones prestadoras de servicios de salud de los diferentes municipios del Caquetá.

Que de conformidad con las Circulares Externas 066 y 067 de 2010, Supersalud señalan que los prestadores de servicios de salud pueden en forma individual prestar los servicios de salud que oferten o hacerlo con terceros mediante las figuras de asociación o alianzas estratégicas con otros operadores privados o públicos para mejorar, fortalecer los servicios de salud habilitados se contempla por la normatividad del sistema de salud colombiano, el outsourcing o contratación con terceros de servicios de salud habilitados por la ESE.

Que de esta manera se tiene la contratación por outsourcing de los servicios como Neurología Pediátrica con talento humano especializado que cumple con los criterios de habilitación así como generador de valor debido a su alto nivel de experticia y conocimiento con la realización de estudios y/o procedimientos de apoyo diagnóstico como lo son los neurofisiológicos (electroencefalogramas, video electroencefalogramas, video telemetrías y neuro conducción, polisomnografía, etc.). Además, este servicio permite fortalecer e incrementar toma de imágenes diagnósticas en relación con el neuro-eje (resonancia cerebral-médula espinal y tomografías específicas), así como estudios especializados en sangre, orina y líquido cefalorraquídeo. Mejorando el bienestar de nuestros pacientes, así como los recursos económicos para el Hospital. El tercero garantiza cumplir con la habilitación institucional en todos sus criterios, mantener sus equipos biomédicos en adecuado funcionamiento, así como la

renovación tecnológica requerida, lo cual genera ahorros para el hospital tanto en mantenimiento como compra o renovación de estos equipos.

Que de acuerdo a lo anterior y ante la necesidad de contar con el servicio de NEURO PEDIATRIA, NEUROFISIOLOGIA y ENCEFALOGRAFIA PEDIATRICA Y ADULTOS, en donde se realizarán una serie de actividades como valoración e interconsultas (neurología y pediatría), exámenes de hipotermia cerebral y procedimientos que esta materia lo requiera el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, Con la finalidad de Satisfacer la necesidad del servicio antes mencionado a los usuarios potenciales de la Región, se hace necesaria realizar una convocatoria pública a las personas jurídicas que reúnan los requisitos técnicos y financieros y estén interesados en prestar este servicio bajo la modalidad de outsourcing.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en el artículo 15 Acuerdo 000017 del 2020, el cual hace referencia a la contratación por convocatoria pública, siempre y cuando por la cuantía y/o naturaleza no corresponda a la contratación directa. Para lo cual la modalidad utilizada será por convocatoria pública que supera los 400SMLM.

Si bien es cierto la contratación del outsourcing no se encuentra dentro de las modalidades de contratación pues no se ajusta a la contratación directa ni a la convocatoria pública, pero con el fin animo de dar cumplimiento al principio de publicidad se llevará a cabo por la modalidad de convocatoria pública.

Que la presente convocatoria en atención a las condiciones especiales de la misma no contara con presupuesto estimado teniendo en cuenta que por la modalidad y características del servicio a contratar, el contratista es quien asume la obligación de realizar las inversiones necesarias en la instalación física, equipos, personal y mantenimiento de los equipos , percibiendo el Hospital un porcentaje sobre los recursos recaudados por la explotación del servicio, los cuales hacen parte de los ingresos por venta de servicios en cada una de las vigencias fiscales correspondientes al plazo de ejecución del contrato.

Con lo anteriormente expuesto se procede a ordenar la apertura del proceso de selección del contratista mediante la modalidad de convocatoria pública.

En Consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR La Apertura del proceso de convocatoria pública CP No 01 de 2022, cuyo objeto es contratar mediante la modalidad de outsourcing a una persona jurídica para la puesta en marcha, operación y administración de la unidad de neurofisiología que prestara servicios de neuropediatría, neurofisiología electroencefalografía, videotelemetrías, electroencefalografía de amplitud integrada polisomnografías, titulación, latencia múltiple, capnografía en pacientes pediátricos y adultos e hipotermia neonatal y procedimientos que esta materia lo requiera, incluyendo la adecuación y el suministro por su cuenta de los equipos necesarios para el cumplimiento de este objeto contractual dentro de las instalaciones del hospital departamental maría inmaculada ese bajo la vigilancia, supervisión y control de la entidad contratante a cambio de una participación según las condiciones señaladas dentro del pliego".

ARTICULO SEGUNDO. El cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece, el cual está previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda:

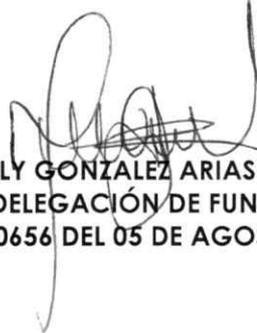
ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHAS
Publicación Acto Administrativo que ordena iniciación y apertura del proceso de selección.	Agosto 08 de 2022. Resolución publicada en la página web del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Publicación Pliegos de condiciones	Agosto 09 de 2022 en la página web del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Visita al sitio donde se desarrollará el objeto de la contratación	Agosto 10 de 2022, a las 9:00 am, punto de reunión: Gerencia del hospital departamental María Inmaculada ESE, ubicada en la diagonal 20 # 7-29 Florencia Caquetá.
Presentación de observaciones al pliego.	Agosto 11 de 2022, las cuales deberán enviarse únicamente al correo electrónico contratacionoj@hmi.gov.co y juridica@hmi.gov.co
Respuestas a las observaciones, realización de aclaraciones y modificaciones	Agosto 16 del año 2022, las cuales serán publicadas en la página web del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Recepción de propuestas Físicas.	Agosto 18 del año 2022, de las 08:00 am – 12:00 y 2:00 pm hasta las 5:00 pm, en la Secretaría de Gerencia (segundo piso) del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. ubicado en la Diagonal 20 NO. 7 – 29 de Florencia Caquetá.
Evaluación de propuestas	Agosto 19 del año 2022.
Publicación de la Evaluación de las propuestas	Agosto 22 de 2022, la cual será publicada en la página web de El Hospital María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Presentación de objeciones de la evaluación.	Agosto 23, las cuales deberán enviarse únicamente al correo electrónico contratacionoj@hmi.gov.co y juridica@hmi.gov.co
Respuestas a las objeciones de la evaluación.	Agosto 24 de 2022 las cuales serán publicadas en la página web de El Hospital María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHAS
Adjudicación y publicación	Agosto 25 del año 2022, la cual será publicada en la página web de El Hospital María Inmaculada E.S.E. www.hmi.gov.co
Proceso de elaboración y perfeccionamiento del contrato	Agosto 31 al 02 de septiembre del año 2022

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la institución www.hmi.gov.co de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 000017 del 28 de agosto de 2020.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Florencia, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MALLERLY GONZALEZ ARIAS
GERENTE CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES
RESOLUCIÓN No.000656 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

Reviso: 
CTVT